



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA ANGELLI JEANNETTE OLAVE SANZ, LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1955 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 06.02.2013
DECRETO: N° 492.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 06.02.2013, efectuada por Doña Angelli Jeannette Olave Sanz.
7. Ord. N° 70/2013 de fecha 06.02.2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Doña Angelli Jeannette Olave Sanz.

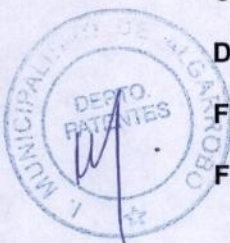
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- 2.- Que, cuenta con informe favorable de zonificación y la actividad comercial presenta Resolución Exenta N° 390 de fecha 31.01.2013.
- 3.- Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, a través del Informe Técnico N° 064 de fecha 31 de enero de 2013.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	ANGELLI JEANNETTE OLAVE SANZ
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N° [REDACTED]
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD (GIRO)	:	VENTA DE CONFITES Y DULCES
FECHA DE INICIO	:	06.02.2013
FECHA DE TÉRMINO	:	06.02.2014



DIRECCIÓN COMERCIAL : AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1955 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

DIRECCIÓN PARTICULAR : [REDACTED]

ROL AVALÚO : N° 34-006

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 64 de fecha 31.01.2013**, del local comercial con Descripción de Actividad (Giro) "VENTA DE CONFITES Y DULCES", para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 492 de fecha 06.02.2013.-
JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-

DISTRIBUCION:

- | | |
|---------------------------------|-----|
| ✓ Contribuyente | (1) |
| ✓ Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| ✓ Dirección Jurídica. | (1) |
| ✓ Unidad de Control | (1) |
| ✓ Archivo.- | (2) |

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN	
DOCUMENTO	N° 12 : 5 5 #
FECHA	08 FEB. 2013
HORA	
SAÍDA	
DOCUMENTO	N°
FECHA	11 FEB. 2013
HORA	16 : 2 0
FIRMA	

